

Constancia Secretarial. Al Despacho de la señora Jueza, informando que el 16 de noviembre se recibió de la Sala de Familia del Tribunal Superior de Cali, providencia donde se confirmó el auto dictado el 21 de julio del año en curso que dispuso excluir las partidas de pasivos denunciadas por el apoderado del acreedor y aprobó la diligencia de inventarios y avalúos. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaría

Pasa a Jueza. 18 de noviembre de 2022. Pam

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 1933

Santiago de Cali, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

i) **OBEDÉZCASE y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala de Familia del Tribunal Superior de Cali, en proveído del 15 de noviembre de la calenda que dispuso confirmar la decisión dictada el 21 de julio hogaño donde este Despacho excluyó las partidas de pasivos y aprobó los inventarios y avalúos con una partida única de activos.

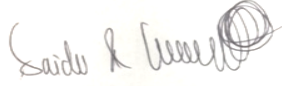
ii) En consecuencia, se decreta la **partición**, revisada la causa, se advierte que los apoderados judiciales de las partes no cuentan con la facultad expresa para partir, por lo que se les requiere para que en un término no superior a **TRES (3) DÍAS** siguientes a la notificación de este proveído alleguen el memorial poder con la facultad; no obstante, si transcurrido el término no se aporta, el despacho desde ya por economía procesal y para sacar adelante esta causa procede a designar PARTIDOR de la lista de auxiliares de justicia de conformidad con el art. 48 del C.G.P., nombramiento que recaerá sobre:

NOMBRE	DIRECCIÓN FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA	NÚMERO DE CONTACTO
MARTHA CECILIA ARBELAEZ	marthacarbelaeb@hotmail.com	3006175552
RUDENCINDO BAUTISTA	r.bahuer.acj@gmail.com	3174409265
RUTH BONILLA VARGAS	ruthbv57@gmail.com	3144725779

Por secretaría o personal dispuesto para ello por necesidad del servicio, ante el silencio de los apoderados judiciales, en un término que **no** supere **TRES (3) DÍAS**, de cara a lo normado en el art. 11 de la Ley 2213 de 2022, se dispone **NOTIFICAR** a los auxiliares de justicia, asumiendo el cargo quien concurra de primero aceptando la designación. La notificación se entenderá realizada una vez transcurridos **DOS (2) DÍAS** hábiles siguientes al envío de ésta y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente al de la

notificación, con esa finalidad, el partidor tendrá el termino de **CINCO (5) DÍAS** para que arrime el trabajo de partición. Al designado se le pondrá en conocimiento que conforme el art. 363 del C.G.P., los honorarios que se causen por la labor que desempeñe, serán fijados una vez concluya con la labor encomendada; con la notificación se le acompañará el correspondiente link de acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.